



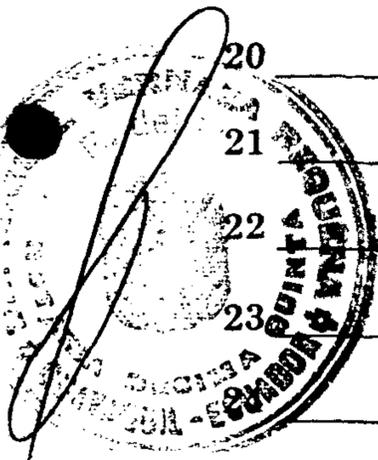
1 calidad de Gerente y representante legal de la compañía  
2 AMSA, ANA MARIA S.A., debidamente autorizado por la  
3 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la  
4 compañía, reunida el día diez de mayo de mil  
5 novecientos ochenta y nueve. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)  
6 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario del  
7 cantón Guayaquil, Doctor Miguel Falconí Rodríguez, el  
8 cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete;  
9 aprobada por el Intendente de Compañías según  
10 Resolución número siete cero uno seis, el once de julio  
11 de mil novecientos setenta y siete e inscrita en el  
12 Registro Mercantil con el número tres mil cuatrocientos  
13 veintiocho y anotada bajo el número diecinueve mil  
14 quinientos cinco del Repertorio, el doce de julio de  
15 mil novecientos setenta y siete, se constituyó la  
16 compañía anónima denominada "AMSA, ANA MARIA S.A."; b)  
17 El capital de la compañía es de ochocientos mil sucres,  
18 divididos en ochocientas acciones ordinarias y  
19 nominativas, por valor de un mil sucres cada una; c)  
20 Con fecha diez de mayo de mil novecientos ochenta y  
21 nueve, la Junta General Extraordinaria de Accionistas  
22 resolvió aumentar el capital social de la compañía en  
23 la suma de un millón doscientos mil sucres, mediante la  
24 emisión de un mil doscientas nuevas acciones,  
25 ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres  
26 cada una; aumento que sumado al capital existente da un  
27 capital social de dos millones de sucres. La misma  
28 Junta de Accionistas resolvió reformar los estatutos y



00000003

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 autorizar al Gerente a otorgar la presente escritura  
2 pública, conforme consta en el Acta de Junta General  
3 Extraordinaria de Accionistas, cuyas copia certificada  
4 se insertará como documento habilitante. TERCERA.-  
5 AUMENTO DE CAPITAL.- Con los antecedentes expuestos, el  
6 señor Fausto Amén Cedeño, en calidad de Gerente y  
7 representante legal de la compañía AMSA, ANA MARIA  
8 S.A., debidamente autorizado por la Junta General  
9 Extraordinaria de Accionistas, reunida el día diez de  
10 mayo de mil novecientos ochenta y nueve, declara: a)  
11 que el capital social de la compañía AMSA, ANA MARIA  
12 S.A., queda aumentado en la suma de un millón  
13 doscientos mil sucres, que sumado al capital existente  
14 da un capital de dos millones de sucres; b) que dicho  
15 aumento de capital se realiza mediante la emisión de un  
16 mil doscientas nuevas acciones, las mismas que han sido  
17 suscritas íntegramente por la accionista Ana María Amén  
18 Kuján, quien ha pagado en numerario el veinticinco por  
19 ciento de cada una de ellas, en la forma que se  
20 determina en la Junta General de Accionistas referida;  
21 debiendo entregarse a la accionista un título de  
22 acciones en el cual conste el número de sus nuevas  
23 acciones en el capital social. c) Que la accionista que  
24 suscribe el aumento de capital es de nacionalidad  
25 ecuatoriana. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- La Junta  
26 de Accionistas resolvió asimismo reformar los Estatutos  
27 de la compañía, sustituyendo el artículo cuarto, por el  
28 que se determina a continuación: "ARTICULO CUARTO.- El



1 capital social de la compañía es de dos millones de  
2 sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y  
3 nominativas, por valor de un mil sucres cada una".  
4 Agregue usted, señor Notario, las cláusulas de rigor  
5 para la perfecta validez de esta escritura, debiendo  
6 incorporar como documento habilitante el Acta de Junta  
7 General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el  
8 diez de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, y el  
9 nombramiento de Gerente de la Compañía. (firma  
10 ilegible) Abogado Francisco Defranc Arcelles. Registro  
11 número tres mil trescientos.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
12 QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- DOCUMENTO  
13 HABILITANTE.- NOMBRAMIENTO.- Guayaquil, noviembre  
14 diecinueve de mil novecientos ochenta y siete. Señor  
15 FAUSTO AMEN CEDENO. Ciudad. Estimado señor: Me cumple  
16 comunicarle que la Junta General Extraordinaria de  
17 Accionistas de la Compañía "AMSA, ANA MARIA S.A.",  
18 realizada el día de ayer en esta ciudad designó a usted  
19 para el ejercicio del cargo de Gerente, por el lapso de  
20 dos años. De conformidad con lo dispuesto en el  
21 artículo Décimo Quinto de los Estatutos Sociales, usted  
22 tendrá la representación legal, judicial y  
23 extrajudicial de la compañía, al igual que su  
24 administración. "AMSA, ANA MARIA S.A.", se constituyó  
25 por Escritura Pública otorgada por el Notario Décimo  
26 Noveno del cantón Guayaquil doctor Miguel Falconí  
27 Rodríguez, el cuatro de julio de mil novecientos  
28 setenta y siete, inscrita de fojas quince mil

00000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA "AMSA" ANA MARIA S.A., CELEBRADA EL 10 DE MAYO DE 1.989.

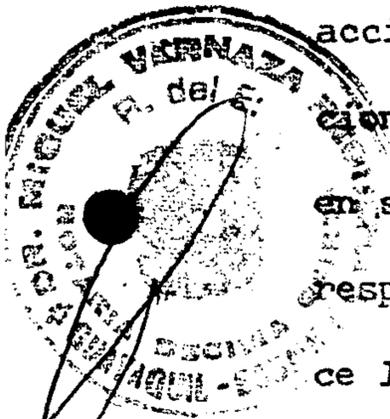
En la ciudad de Guayaquil, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve, a las 11H30, en el local social de la compañía "AMSA" ANA MARIA S.A., situado en las calles Aguirre N° 603 y Escobedo, de esta ciudad de Guayaquil, se reunieron los accionistas: 1.- Srta. Ana María Amén Kuján, propietaria de setecientas acciones; 2.- Sra. Asunción Macías de Kuján, propietaria de veinte y cinco acciones; 3.- Sr. José Amén Kuján, propietario de veinte y cinco acciones; 4.- Sra. Argentina Kuján de Samaniego, propietaria de veinte y cinco acciones y 5.- Sr. Fausto Amén Kuján, propietario de veinte y cinco acciones. Todas las acciones son ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una. Hallándose presente la integridad de los accionistas que representan la integridad del capital suscrito y pagado de la compañía, los comparecientes deciden unánimemente instalar la Junta General Extraordinaria de Accionistas, sin convocatoria previa, para tratar los siguientes puntos: 1.- Dejar sin efecto las resoluciones tomadas por la Junta General Extraordinaria de AMSA, ANA MARIA S.A., celebrada el diez de Junio de mil novecientos ochenta y ocho. 2.- Resolver sobre el aumento de capital de la compañía, mediante la emisión de nuevas acciones a pagarse en numerario. 3.- Reforma de Estatutos. Dirige la Junta la Presidenta señorita Ana María Amén Kuján y actúa como Secretario el Gerente señor Fausto Amén Cedeño. En relación al primer punto del orden del día, la Presidenta manifiesta a la Junta que, por haberse presentado un sinnúmero de dificultades en el trámite del aumento de capital de la compañía, cuyo pago se hacía mediante capitalización del superávit proveniente de la revalorización de los activos fijos, y no habiéndose otorgado aún la escritura pública de aumento de capital sugiere a la Junta dejar sin efectos todas las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionis



tas celebrada el 10 de Junio de 1.988, debido a que tales decisiones han sido impracticables. La Junta delibera y resuelve, por unanimidad, acoger la sugerencia hecha por la Presidenta, dejando sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General de Accionistas celebrada el 10 de Mayo de 1.988. La Junta deja constancia que la compañía nunca emitió acciones o resguardos provisionales por el aumento de capital resuelto en la Junta referida; ni se efectuaron los asientos contables en los libros de la compañía, precisamente por las dificultades que se suscitaron en el trámite legal ante la Superintendencia de compañías; ratificando que el capital social de Inmobiliaria "Amsa, Ana María S.A. sigue siendo de Ochocientos mil sucres, distribuidos según la nómina de acciones y accionistas que consta al comienzo de esta acta. Con respecto al segundo punto del orden del día, la Presidenta manifiesta a la Junta que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 58 Reformatoria a la Ley de Compañías, promulgada en el Registro Oficial N° 594 de Diciembre 30 de 1.986, las Compañías Anónimas deberán operar con un capital social no menor de Dos millones de sucres y, aquellas que actualmente tengan un capital inferior, deberán aumentarlo hasta alcanzar dicha cifra. Por tal motivo, la compañía AMSA, ANA MARIA S.A. debe inmediatamente incrementar su capital social actual por lo menos en la suma de Un millón doscientos mil sucres, por lo que sugiere que la compañía emita nuevas acciones que deberán ser pagadas por los accionistas, en numerario. Previamente, los accionistas Asunción Macías de Kuján, José Amén Kuján, Argentina Kuján de Samaniego y Fausto Amén Kuján renuncian el derecho de preferencia que tienen para suscribir las acciones provenientes del Aumento de Capital, renunciando además a cualquier plazo que, para ejercer tal derecho, les asista. Los accionistas deliberan y luego, por unanimidad de votos, resuelven aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de Un millón doscientos mil sucres; que aumentado al capital existente, da un capital social de la compañía de Dos millones de sucres. El aumento de capital se realiza mediante la emisión de mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una; las mismas que son <sup>AMEN</sup> íntegramente suscritas por la accionista Ana María Kuján, quien paga en numerario el 25% de cada

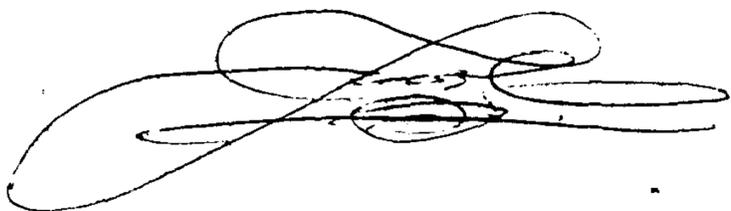
00001005

acción; esto es la suma de Trescientos mil sucres. El saldo insoluto lo pagará en numerario en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de esta acta. Resuelto el Aumento de Capital y aprobado por unanimidad el pago hecho por la accionista Ana María Amén Kuján, la Junta entró a tratar el punto referente a la reforma de estatutos, y, por recomendación de la Presidenta de la compañía, los accionistas deciden unánimemente reformar los estatutos sociales, sustituyendo el artículo cuarto, por el que se determina a continuación: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de Dos millones de sucres, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas, por valor de un mil sucres cada una; numeradas del cero cero uno al dos mil, inclusive. Cada título de acción podrá representar una o más de ellas y llevará las especificaciones exigidas por la Ley; debiendo estar suscritas por la Presidenta y el Gerente de la compañía, o por quienes hagan sus veces. Cada acción liberada dará derecho a un voto en la Junta General de Accionistas, salvo las acciones insolutas que lo darán de acuerdo a su valor pagado. La Junta General de Accionistas podrá aumentar o disminuir el capital social de la compañía y los accionistas tendrán derecho preferente para suscribirlo, en proporción a las acciones que posean al momento de resolver el aumento". La Junta de Accionistas deja constancia que autoriza al señor Fausto Amén Cedeño para que, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía, otorgue la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y realice los trámites pertinentes para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta. No existiendo otro punto que tratar, la Presidenta concede un receso de veinticinco minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta y leída la presente a los concurrentes, estos la aprueban por unanimidad y firman en señal de aprobación. Siendo las 14h45, la Presidenta declara terminada la reunión. f) Ana María Amén Kuján. f) Asunción Macías de Kuján. f) José Amén Kuján. f) Argentina Kuján de Samaniego.



f) Fausto Amén Kuján. Certifico que la copia del acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía Inmobiliaria "AMSA" Ana María S.A., celebrada el 10 de Mayo de 1.989, es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remito en caso necesario. Guayaquil, 12 de Mayo de 1.989.

p. AMSA, ANA MARIA S.A.



Fausto Amén Cedeño  
GERENTE

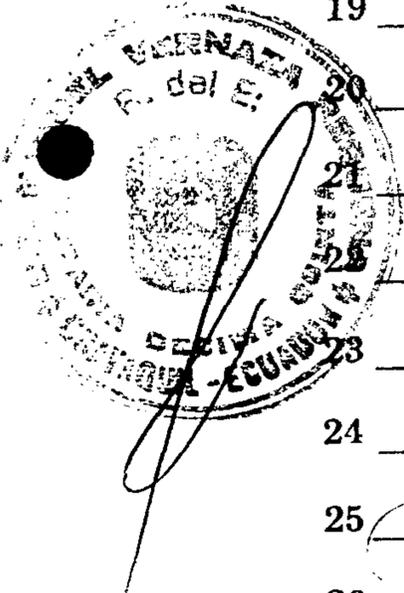
ESPACIO  
EN BLANCO



00000006

Dr. MIGUEL VERNAZA  
Notario Décimo Quinto  
GUAYAQUIL

1 setecientos diecisiete a diecisiete mil setecientos  
 2 treinta y cinco, número tres mil doscientos cuarenta y  
 3 ocho del Registro Mercantil y anotada bajo el número die-  
 4 cinove mil quinientos cinco del repertorio, el doce de  
 5 julio de mil novecientos setenta y siete. Fue aprobada  
 6 por el Intendente de Compañías mediante la Resolución  
 7 número siete mil dieciseis dictada el once de julio de  
 8 mil novecientos setenta y siete. Muy atentamente, (firma  
 9 legible) Ana María Amén Kuján. Presidenta. Acepto el car-  
 10 go de Gerente. Guayaquil, noviembre diecinueve de mil  
 11 novecientos ochenta y siete. (firma ilegible) Fausto Amén  
 12 Cedeño. Gerente. Queda inscrito en el presente Nombramiento  
 13 de GERENTE a foja treinta mil cuatrocientos setenta y  
 14 dos, número ocho mil quinientos trece del Registro Mer-  
 15 cantil y anotado bajo el número doce mil trescientos uno  
 16 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago  
 17 por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil,  
 18 agosto dos de mil novecientos ochenta y ocho. El Regis-  
 19 trador Mercantil. (firma ilegible) Abogado Héctor Miguel  
 20 Alcívar Andrade. Registrador Mercantil del cantón Guaya-  
 21 quil. Hay un sello.- Queda agregado al protocolo, el Acta  
 22 de la Compañía.- Leída que fué, íntegramente en alta voz,  
 23 al compareciente, éste se ratifica, afirma y firma conmi-  
 24 go el Notario en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.  
 25  
 26  
 27 POR COMPAÑIA AMSA, ANA MARIA S.A.  
 28 FAUSTO AMEN CEDEÑO.



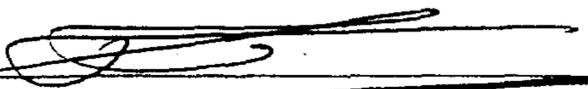
1000

3

1 C.C. 0900420307 C. VOTACION 003-118

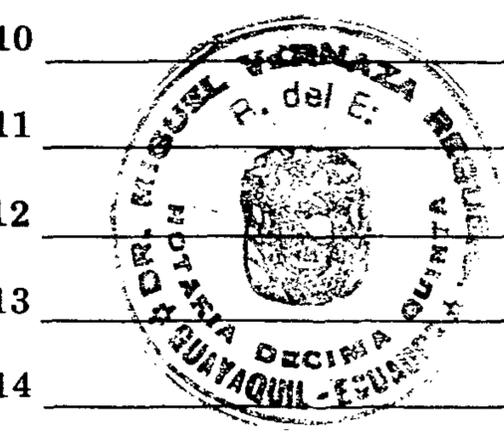
2 R.U.C. 0990321884001

3

4 Ante mí 

5 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
6 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

7 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TES-  
8 TIONIO SELLADO Y FIRMAO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE  
9 JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE. 





12 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
13 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

16 **DOY FE:** Que se tomó nota al margen de la matriz, de la -  
17 **matriz de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de**  
18 **Estatutos de la Compañía Ansa, Ana María S.A., de la Reso-**  
19 **lución No. 89-2-1-1-004891, expedida por el Subintendente**  
20 **de Compañías, el diez de Agosto del presente año, por la**  
21 **cual le dá su aprobación.** 





23 **DR. MIGUEL VERNAZA REQUENA**  
24 **NOTARIO XV DE GUAYAQUIL**

28 6 En cumplimen-

00000007 T

to de lo ordenado en la Resolución Número 89-2-1-1-004891, dictada el 10 de Agosto de 1.989, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías - Encargado, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada AMSA, ANA MARIA S.A. de fojas 34.188 a 34.197, número 9.938 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.751 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a foja 15.719 del Registro Mercantil de 1.977, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la antes mencionada Compañía .- Guayaquil, Agosto veintitres de mil novecientos ochenta i nueve .- El Registrador Mercantil .-

*[Signature]*  
AS. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAY  
Valor pagado por este rubro  
\$1.719.15.00

